

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para en la capital de provincia y de las que se publican oficialmente en ella, y desde el cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)  
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no libre, se insertan oficialmente, como así mismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que diere lugar á las causas; pero los de interés particular pagará su inserción, entendiéndose en este caso con el Editor del Boletín.

Suscripcion en Santander.—Por un año 36 pesetas; por seis meses, 20 id.; por tres meses, 12 id.

Suscripcion para fuera.—Por un año 45 pesetas; por seis meses 25 id.; por tres meses, 15 id.

Se suscribe en la imprenta de D. Salvador Atienza, calle de Carbajal, núm. 4. El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador civil.

Los anuncios se insertarán á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

### PARTE OFICIAL.

#### PRESIDENCIA

DEL

#### CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.), S. A. R. la Serenísima Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María de la Paz y Doña María Eulalia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 2 de Octubre.)

#### COMISION PROVINCIAL

DE

#### SANTANDER.

Sesion del dia 27 de Mayo de 1879.

#### PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante, Cárcova, Gutierrez y Zorrilla, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Aprobar en la forma propuesta por el Negociado, el estado de precios medios de artículos de suministros del mes actual.

Señalar el dia 13 del próximo Junio y hora de las doce de su mañana para celebrar la subasta de las obras de reparacion y aseo de la casa provincial de Expositos.

Admitir la sustitucion de Eusebio Diaz Fernandez Bustamante, quinto número 14 del Ayuntamiento de Mollado para el reemplazo del año actual, con su hermano Elías.

Revisar la exencion propuesta en el reemplazo de 1878 á favor de Romualdo de la Fuente y Dosal, del Ayuntamiento de Uñas, en dicho reemplazo.

Informar al Sr. Gobernador civil de la provincia:

Que debe desestimar la reclamacion interpuesta por D. Andrés del Rio y Porcel contra un acuerdo del Ayuntamiento de Santander sobre plantacion de árboles en el camino de Miranda á Magdalena y alameda de la Caña.

Que debe aprobar lo acordado por el Alcalde de Santa María de Cayon res-

pecto á la suspension del procedimiento contra D. Remigio Penagos por la responsabilidad del servicio militar de su hijo Pascual, del reemplazo de 100,000 hombres.

Que D. Federico Fernandez Garcia es responsable para cubrir la suerte de soldado de su hijo Gabino, núm. 7 de primera serie para el reemplazo de 100,000 hombres por el Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera.

Que debe suspenderse el procedimiento contra D. Antonio Porres, concediéndole un plazo bastante para acreditar que se halla sirviendo en voluntarios de Cuba su hijo Celestino, quinto con el núm. 9 de primera serie para el reemplazo de 1877 por el Ayuntamiento de Ruesga.

Se acuerda tambien informar, con arreglo á lo que resulta de antecedentes, en los recursos dealzada interpuestos por Luis Solana y Francisco Riego del reemplazo de 1877 por el Ayuntamiento de Santander, y Nicolás Fernandez, del mismo Ayuntamiento, por el del año actual, contra los fallos que les declararon soldados. Los de don Celestino Maza, D. Francisco de Colsa y don Antonio Toca Rumayor contra los fallos que declararon exentos á Severino Diego Lavin del reemplazo de 1877, á Ecequiel Sierra Ruiz y á Francisco Serrano Toca del año actual por los Ayuntamientos de Selaya, Santa María de Cayon y Santander, respectivamente. Los de don Manuel Costales, doña Antonia Gomez, don Juan Lopez y doña Jacinta Sañudi contra los fallos que declararon soldados á sus respectivos hijos Patricio Costales, Deogracias Polidura, Juan Lopez y Eugenio Ortiz del reemplazo del año corriente por los Ayuntamientos de Piélagos, Santander, y Vega de Pas, tambien respectivamente; y el de don Luis Fernandez contra la declaracion de soldado de Casto Rodriguez Celis del Ayuntamiento de Santander para el mismo reemplazo.

Acuerda asimismo la Comision informar al Sr. Gobernador civil que D. Manuel Perez del Molino debe continuar representando la sociedad minera constituida entre este y su hermano D. Ramon, por escritura pública de 22 de Febrero de 1858, en virtud del derecho que le confiere el artículo 8.º de la misma escritura; que la intervencion de que trata la resolucion del Gobierno civil de 6 de Diciembre de 1862, debe entenderse únicamente co-

mo una facultad concedida á D. Ramon Perez del Molino para enterarse del estado y de todas las providencias que se adopten en los expedientes de la misma sociedad; y que puede devolverse á este la certificacion expresiva de aquella resolucion.

Que debe servirse acordar la disolucion de la sociedad especial minera titulada la *La Esperanza*, reservando á los Tribunales de Justicia el conocimiento de las cuestiones que puedan suscitarse con motivo de dicha declaracion.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

Sesion del dia 30 de Mayo de 1879.

#### PRESIDENCIA DEL SR. CUEVAS.

Abierta la sesion á las doce de la mañana bajo la presidencia del señor Cuevas y con asistencia de los señores Bustamante y Gutierrez, se lee y aprueba el acta de la anterior.

A continuacion se acuerda:

Remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, para que resuelva lo que estime oportuno, una instancia de don Antonio Zubieta, vecino de Arnuero, oponiéndose á la consignacion de 500 pesetas en el presupuesto de aquel Ayuntamiento, con destino á la apertura de un camino vecinal.

Ordenar al arquitecto provincial que se traslade á Selaya con objeto de tomar los datos necesarios para la formacion del proyecto de un edificio con destino á casa Consistorial y escuela en aquella villa, siendo de cuenta del Ayuntamiento las dietas que el mismo funcionario devengue.

Citar al Alcalde y Secretario del Ayuntamiento de Corvera y á D. Luis de la Concha, recaudador de contribuciones de aquel Ayuntamiento durante los años económicos de 1873 á 74, 1874 á 75 y 1875 á 76, á una reunion que se celebrará ante la Comision provincial el dia 3 del próximo mes de Junio, á fin de que den las oportunas explicaciones en el expediente sobre apremio librado contra dicho recaudador.

Informar al Sr. Gobernador de la provincia:

Que debe servirse nombrar un delegado de su autoridad que, á costa de los culpables, formalice y liquide las

cuentas del Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos correspondientes á los años de 1868 á 69 al 1877 á 78 inclusivos, que se encuentran sin rendir.

Que procede desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. José María Higuera, rematante de bagajes de la etapa de Solares, contra la providencia del Alcalde de Medio Cudeyo, ordenando el abono del importe de bagajes suministrados por cuenta de aquel.

Que el comisionado de apremio contra el Ayuntamiento de Camargo por descubiertos al presupuesto provincial debe continuar los procedimientos hasta hacer efectivo el descubierto, sin perjuicio de cursar la instancia que aquel Ayuntamiento eleva al excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion en contra de referido comisionado.

Que debe servirse desestimar, por extemporáneo, el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel Duhart y otros vecinos de Limpias, contra el arbitrio impuesto por aquel Ayuntamiento sobre la pesca del salmon.

Que debe servirse autorizar al Ayuntamiento de Villafuere para que cobre por medio de reparto 7,080 reales y réditos á razon del ocho por ciento, cuya cantidad tomó á préstamo con destino á satisfacer al Banco de España el importe de las contribuciones correspondientes al primer semestre de 1873, debiendo el Ayuntamiento y Junta municipal proponer los recursos necesarios al efecto.

Que debe servirse pedir informe á la Administracion económica, antes de emitir el que corresponde á la Comision provincial, en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Val de San Vicente sobre concesion de recursos extraordinarios para cubrir el déficit de su presupuesto.

Que el Ayuntamiento de Santander debe acudir al Gobierno de S. M. con su instancia solicitando que se le autorice para la venta de dos obligaciones de 1,900 reales cada una, procedentes de la liquidacion y canje de valores verificados con la Compañía del ferrocarril del Norte.

Que el Ayuntamiento de Valdeprado debe facilitar á la Junta administrativa del pueblo de Barruelo de los Carabos la cantidad de 1.638 pesetas que le adeuda por los aprovechamientos de 200 piés de haya de los montes de aquel pueblo, cuando pretenda el mismo pueblo invertir aquella suma, sin perjuicio de que el Ayuntamien-

to ejerza la inspeccion que le encomienda la ley para que no se malverse la citada cantidad.

Que debe ordenar á la Junta municipal de Santa María de Cayon que acuerde lo que estime oportuno en la comunicacion del Alcalde de aquel Ayuntamiento, solicitando que se le autorice para pagar 524 pesetas, importe de los terrenos expropiados para las avenidas del puente de la Encina, haciendo la correspondiente transferencia de fondos sobre los capítulos del presupuesto municipal que lo consientan; y que una vez adoptado el acuerdo que crea conveniente y reformado el presupuesto aprobado en su día, debe elevarlo á la aprobacion superior con testimonio del acta correspondiente.

Que debe servirse ordenar al Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos, que proceda á practicar una liquidacion de lo que corresponde satisfacer á cada Concejal por razon del apremio librado por el Banco de España por descubiertos de contribuciones, y otra de las cantidades recaudadas por el Alcalde de aquel Ayuntamiento, expresando los conceptos y repartos; hecho lo cual podrán los referidos Concejales compeleer al citado Alcalde á reintegrar la parte alicuota que reclaman, si, como se dice, resultara ser responsable el mismo Alcalde.

Que debe servirse aprobar las cuentas municipales de Marina de Cudeyo correspondientes á los años económicos de 1875 á 76 y 1876 á 77, encargando á aquel Ayuntamiento que en lo sucesivo cumpla lo dispuesto en la circular de la Comision provincial, inserta en el *Boletín oficial* de 11 de Noviembre de 1876.

Que procede revocar el acuerdo del Ayuntamiento de Santander por el que se exige á D. Agustin de la Cuesta el pago de los gastos de salvamento ocasionados con motivo del incendio de los tinglados de Becedo en la noche del día 22 de Setiembre de 1878.

Y se levanta la sesion, de que yo el Secretario certifico.—Máximo de Solano Vial.

## ANUNCIOS OFICIALES.

### Ayuntamiento de Santiurde de Reinosa.

De la feria que se ha celebrado en Reinosa titulada de San Mateo desapareció el 22 de Setiembre último una vaca de la propiedad de D. Antonio García Teran, Cura párroco de este pueblo de Santiurde, de las señas siguientes: edad de siete á ocho años, color avellana oscura, ojeras negras, pronta á parir, astas cortas, aceradas y un poco corvas, tiene una nube ó relámpago en un ojo.

Lo que se anuncia en este periódico, á fin de que el que sepa de su paradero lo ponga en conocimiento de esta Alcaldía ó de su citado dueño, quien además de pagar los gastos dará una gratificacion.

Santiurde de Reinosa 1.º de Octubre de 1879.—José Gomez de las Bárcenas.

Idem.

En el pueblo de Rioseco, uno de los que componen este distrito, se halla prendada y puesta en custodia desde el 24 de Setiembre último, una novilla de dos á dos y medio años de edad, color de avellana clara, bien compuesta, un poco caída de rabadilla; tiene en el centro de la oreja derecha un agujero redondo pequeño hecho al parecer con punzon, la cual ha estado en el puerto de dicho pueblo todo el verano.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para que, llegando á noticia de su dueño, se presente á recogerla en término de veinte dias, previo pago de gastos de custodia y demás, pues pasado dicho término se procederá á su remate.

Santiurde de Reinosa 1.º de Octubre de 1879.—José Gomez de las Bárcenas.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. ANTONIO CÓRDOBA Y BONILLA, Capitan graduado Teniente de infantería y Fiscal del Depósito de Bandera y embarque para Ultramar en Santander.

Habiéndose ausentado desde el cuartel de Maliaño en esta plaza donde se hallaba en expectacion de embarque para Cuba el soldado sustituto de la caja de recluta de Santander Narciso Perez Antolin, natural de Dueñas, provincia de Palencia, á quien estoy sumariando por el delito de desercion;

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del ejército, por el presente llamo y emplazo por el primer edicto al expresado soldado, señalándole el cuartel de Maliaño en esta plaza, donde deberá presentarse en el término señalado de 30 dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa en rebeldía.

Santander 29 de Setiembre de 1879.—El Fiscal, Antonio Córdoba.

DON MODESTO ZAMORA LAFUENTE, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente edicto se cita y llama á María Samperio, natural de la villa de San Roque, cuyo paradero se ignora, para que en término de diez dias, contados desde la insercion en el *Boletín oficial* y *Gaceta de Madrid*, y apercibida de lo de derecho, comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion en la causa que se instruye contra Pacífico Gomez sobre lesiones á Alejandro Labin.

Villacarriedo, Octubre 1.º de 1879.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S.ª, Trifon Heredia.

## ANUNCIOS PARTICULARES.

En el pueblo de Ontaneda se ha extraviado una vaca de las señas si-

guientes: color ablandado ceniciento; larga y degollada de pescuezo; gamas abiertas, girando hácia adelante, largas y delgadas; ojeras del mismo color; parida; de edad de 5 años poco más ó menos; la ubre redonda y pe-

queña, sin campano ni marco alguno. La persona que sepa su paradero la tenga en su poder avisará al dueño del café de La Iberia en Ontaneda quien pagará los gastos que haya causado y dará el hallazgo.

Gran éxito en Paris

# VELOUTINE CH<sup>os</sup> FAY

POLVO DE ARROZ ESPECIAL PREPARADO CON BISNUTO  
INVISIBLE Y ADHERENTE, dá al óbito frescura y transparencia.  
INVENTOR CHARLES FAY, 9, RUE DE LA PAIX, PARIS  
Se vende en las Farmacias, Perfumerías, Belleterías y tiendas de quincalla.  
Desconfiar de las falsificaciones.

Cuidado con las Falsificaciones.



# AGUA DE MELISA

de los Carmelitas  
**BOYER**  
Único sucesor de los Carmelitas  
PARIS, 14, Rue de l'Abbaye, 14, PARIS.  
Contra la Apoplejia, el Cólera, Mareo, Flatos, Desmayos, Indigestiones, Fiebre amarilla, etc. Véase el prospecto en que cada frasco debe estar envuelto.  
Exijase la etiqueta blanca y negra que deben llevar pegada los frascos de todos tamaños. — Exijase la firma de:  
Por mayor, para España y colonias, Agencia franco-española, Sordo, 31, Madrid.

Depositorio en Santander D. Dionisio Brasun Salgado, Alafazanas, 19.

## VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA LA HABANA

en viaje extraordinario, para carga y pasajeros solamente.

Saldrán de Santander el 5 de Octubre el vapor español

# COMILLAS.

y el 5 de Noviembre el

# CORUÑA.

Los despachan sus consignatarios SRES. ANGEL B. PEREZ Y COMPAÑIA. 16

## Don Miguel Ruano de los Gallardos,

habilitado de las clases pasivas, activas de guerra, de Reemplazos y Estado mayor del Ejército y plazas, vive calle de San Francisco, núm. 11, principal, Santander.

Agente de oficinas legalmente autorizado. 20

## OBRAS EN VENTA.

En la portería de la Seccion de Fomento de esta provincia se encuentran á la venta las obras siguientes:

Legislacion actual de Aguas con todas las disposiciones referentes á esta materia: 6 pesetas.

La Legislacion de Instruccion pública: 3 pesetas 75 céntimos.

La Ley de Expropiacion forzosa y obras públicas: 3 pesetas 75 céntimos. 6 a 4

## TEATRO PRINCIPAL.

10.ª FUNCION DE ABONO.

Gran funcion para hoy sábado.

La comedia en un acto y en verso, original de D. José Gonzalez é Iribarren, titulada:

LA PARTIDA DE AJEDREZ.

El juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Eusebio Sierra, titulado:

VESTIRSE DE AJENO.

La comedia en un acto y en verso, original de D. Eusebio Sierra, cuyo título es:

VENCER POR SORPRESA.

El juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Eusebio Sierra, nominado:

UNA CANA AL AIRE.

A las 7 y media en punto.

Entrada general, 3 reales.

Imprenta de SALVADOR ARIENZA.  
Calle de Carbajal, núm. 4.

# LIBRERIA DE L'ART.

PARÍS--33 AVENUE DE L'OPERA, 33--PARÍS.

## L'ART

Revista semanal ilustrada.

65 grabados en agua fuerte al año y más de 500 grabados en el texto.

Un año 500 reales.

Seis meses 250 id.

Tres meses 125 id.

Publicase los domingos, en entregas de 24 páginas in-folio, formando al año 4 volúmenes de 312 páginas cada uno, sin contar los grabados fuera del texto y los índices.

Suscribese únicamente en Madrid, en la Agencia franco-hispano-portuguesa, Sordo 31, donde se podrán consultar números especimen.

Los señores suscritores de provincias deberán remitir el importe de su pedido en libranzas sobre el correo.

## LE MUSÉE ARTISTIQUE ET LITTÉRAIRE

Revista semanal ilustrada.

Publicase todos los sábados en entregas de 16 páginas grande in-8.º

Un año 70 reales.

Seis meses 35 id.

Forma el año dos volúmenes de 416 páginas cada uno, ilustrados con mas de 300 grabados.

# PARTIDO JUDICIAL DE POTES.

Leñas para carbonear.

## SUBASTA.

Núm. del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Núm. de carros	Especie.	Tasación — Pts.	Modo de verificar el aprovechamiento.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitio y límites.	Ayuntamientos.	Día y hora en que se ha de celebrar la subasta.
151	La Vega.	Turieno.	400	Encina.	800	Corta de árboles mayores de 100 centímetros en circunferencia.	4	Vega: N., E. y O. heredades y S. camino concejil.	Camaleño.	18 de Octubre á las doce de la mañana ante el Alcalde.
254	La Hoz.	Lon y Brez.	50	Roble.	80	Idem id.	3	La Hoz: N. campo comun: E. y S. Marcos y O. rio de los Navares.	Idem.	Idem.
257	La Mayor.	id. id.	50	Haya.	80	Idem id.	Idem.	Valleja del Andragon: N., S. y O. Marcos y O. campo comun.	Idem.	Idem.
508	Quebres.	Espinama.	50	Idem.	60	Muertas y rodadas.	1	El Hoyo: N. y E. dehesa boyal, S. el Cado de Quebre y O. Peña Remoña.	Idem.	Idem.
296	Majada de la Llana.	Vejes.	2.000	Idem.	2500	Corta de todos los árboles mayores de 100 centímetros en circunferencia.	6	Hoyo de las Tablas: N. Canales de pradonias, E. Castillo de los Hoyos, S. Castillo Miradorio y O. Armadura de las Barcas.	Castro ó Cillorigo.	20 idem.

Maderas con destino á obras de utilidad pública.

## CONCESION GRATUITA.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionario.	Núm. de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasación — Pts.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios del monte en que están señalados los árboles.	Objeto de la peticion.
						Metros.	Decímetros.				
142	La Cortina.	San Andrés.	Alcalde de barrio.	4	Encina.	2	060	32	1	La Cortina.	Reparacion de un puente.
237	Oria.	Idem.	Idem.	7	Robles.	5	140	102	Idem.	Oria.	Idem.
261	La Robla.	Cosgaya.	Idem.	6	Idem.	4	230	80	Idem.	La Tejera.	Idem.

Maderas con destino á atenciones vecinales que se conceden por el precio de tasacion.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionarios.	Núm. de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasación — Pts.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios del monte en que están señalados los árboles.	Objeto de la peticion.
						Metros.	Decímetros.				
179	Peñacorbel.	Lerones.	Alcalde de barrio.	3	Haya.	2	870	25	1	Colladilla.	Aperos de labor.
250	Tobadeño.	Argüébanes.	D. Francisco Mena.	4	Roble.	2	510	50	Idem.	Tobadeño.	Reparacion de una casa.
258	Arceo.	Cosgaya.	Alcalde de barrio.	8	Haya.	6	930	70	Idem.	Valmayor.	Aperos de labor.
261	La Robla.	Idem.	D. Santiago Marcos.	4	Roble.	3	440	70	Idem.	La Tejera.	Reparacion de una casa.
261	Idem.	Idem.	Idem.	2	Haya.	1	720	15	Idem.	Idem.	Idem.
266	Collande.	Mogrobejo.	Francisco Mateo.	9	Roble.	4	470	70	Idem.	La Solana.	Idem.
268	Sobrelneis.	Baró.	D. Juana García.	2	Idem.	1	350	25	Idem.	Sobrelneis.	Idem.
276	Taruey.	Bedoya.	Alcalde de barrio.	4	Haya.	2	950	30	Idem.	Los Cocinos.	Aperos de labor.
282	Mata de Cabañes.	Cabañes.	D. Isidoro de Pedro.	6	Roble.	2	320	46	Idem.	Los Hoyos.	Reparacion de una casa.
282	Idem.	Idem.	Atanasio Gomez.	6	Idem.	2	450	50	Idem.	Cabañes.	Idem.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Peticionario.	Número de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasación — Pts.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitio del monte en que están señalados los árboles.	Objeto de la petición.
						Metros.	Decímetros.				
289	Los Crespos.	Colio.	Hipólito Lamadrid.	4	Roble.	2	920	58 1		Los Crespos.	Reparación de una casa.
295	La Sierra.	Vejes.	Francisco Otamendi.	2	Idem.	2	820	50	Idem.	La Sierra.	Idem.
305	Monte Acepo.	Espinama.	Alcalde de barrio.	25	Hayas.	20	110	210 2		El Hoyo.	Aperos de labor.
305	Piarga.	Idem.	Idem.	8	Roble.	8	610	172 1		Valleja del cántaro y Las Cimbrias.	Idem.
305	Idem.	Idem.	D. Indalecio Santos.	2	Idem.	1	030	20	Idem.	Idem.	Reparación de una casa.
305	Idem.	Idem.	Valentin Hermida.	2	Idem.	2	640	45	Idem.	Idem.	Idem.
318	Armadio.	Abellanedo.	Alcalde de barrio.	5	Hayas.	2	610	25	Idem.	Candaveo.	Aperos de labor.
323	Balnerio.	Barreda.	Idem.	3	Idem.	2	150	22	Idem.	La Mata.	Idem.
328	Balcabo.	Vendejo.	Idem.	6	Idem.	3	970	45	Idem.	Majaudil.	Idem.
329	Fuente el hoyo.	Caloca.	Idem.	10	Idem.	5	820	60	Idem.	Fuente el hoyo.	Idem.
332	Cigueras.	Cueva.	Idem.	6	Idem.	3	630	36	Idem.	Follona.	Idem.
338	Horada.	Lomeña.	Idem.	6	Idem.	2	380	30	Idem.	Degollada y Cueto-vernizo.	Idem.
341	Canales de	Pesaguero.	Idem.	4	Idem.	2	710	27	Idem.	Canales.	Idem.
341	Valdetulada.	Idem.	D. Froilan Hoyos.	2	Robles.	0	690	15	Idem.	Valdetulada	Reparación de una casa.
341	Idem.	Idem.	Vicente Morante.	4	Idem.	1	450	30	Idem.	Idem.	Idem.
346	Los Secos.	Valdeprado.	Alcalde de barrio.	6	Hayas.	3	560	40	Idem.	Balcavo.	Aperos de labor.
355	Horada.	Bárago.	Idem.	6	Idem.	3	580	45	Idem.	Horada.	Idem.
358	La Lampa.	Barrio.	Idem.	6	Idem.	3	440	40	Idem.	La Lampa.	Idem.
367	Llodos.	Campollo.	D. José Torre.	2	Robles.	0	960	16	Idem.	Las Matas.	Reparación de una casa.
369	Tabliza.	Dobres.	Alcalde de barrio.	12	Hayas.	4	360	60	Idem.	Tabliza.	Aperos de labor.
376	Cuesta del Pino.	Ledantes.	D. José Casares.	1	Roble.	0	860	16	Idem.	Cuesta del Pino.	Reparación de una casa.
380	Rovea.	Idem.	Alcalde de barrio.	8	Hayas.	3	980	45	Idem.	Rovea.	Aperos de labor.
390	Onquemada.	Vejo.	D. Lázaro Iban.	3	Robles.	1	640	30	Idem.	Melecia.	Reparación de una casa.
290	Idem.	Idem.	Saturnino Gutierrez.	3	Idem.	1	680	30	Idem.	Idem.	Idem.
390	Idem.	Idem.	José Campollo.	2	Idem.	1	210	20	Idem.	Idem.	Idem.
392	Melecia.	Idem.	Alcalde de barrio.	7	Hayas.	2	780	34	Idem.	Idem.	Aperos de labor.

## Maderas para subasta.

Número del monte en el catálogo.	Nombre del monte.	Pueblo á que pertenece.	Núm. de árboles.	Especie.	VOLÚMEN.		Tasación — Pesetas.	Tiempo concedido para ejecutarlo. Meses.	Sitios del monte en que están señalados los árboles.	Ayuntamientos.	Dia y hora en que se ha de celebrar la subasta.
					Metros cúbicos.	Decímetros.					
133	Novalia.	Cambarco.	105	Encinas.	55	200	860	5	Bárcena.	Cobezon de Liébana.	22 del corriente á las doce de la mañana, ante el Alcalde.
217	Frontera.	Aniezo.	20	Hayas.	11	380	450	2	Acebado y La Trapa.	Idem.	Idem.
217	Idem.	Idem.	6	Roble.	5	850	110	Idem.	Idem.	Idem.	Idem.
161	Zufral.	Tanarrio.	50	Encina.	45	910	750	3	Valdepinoso y Cendales.	Idem.	Idem.
266	Collande.	Mogrovejo.	370	Hayas.	206	530	2,225	5	Boquera y Hoyo de la Cuerrri.	Camaleño.	24 id. id. id.
268	Sobrelneis.	Idem.	230	Idem.	115	770	1,400	4	Sobrelneis.	Idem.	Idem.
269	Carielda.	Pembes.	8	Idem.	9	370	85	2	Coldada y Sierra.	Idem.	Idem.
162	Santa Lucía.	Armaño.	150	Encina.	67	360	1,045	4	Estéban y Santa Lucía.	Idem.	Idem.
176	Encinal de Lles.	Viñon.	80	Idem.	35	180	575	3	Collugo, Sta. María y Sobrelles.	Castro ó Cillorigo.	27 id. id. id.
293	La Mata.	Lebeña.	2	Idem.	2	360	35	1	Rio de Maredes.	Idem.	Idem.
184	La Parte.	Pesaguero.	20	Idem.	9	440	150	2	La Parte.	Idem.	Idem.
338	Horada.	Lomeña.	200	Hayas.	119	660	1,210	4	Cuetomoro, Cueto-vernizo y Hechada.	Pesaguero.	28 id. id. id.
241	Valdetulada.	Pesaguero.	10	Roble.	6	270	85	1	Valdetulada.	Idem.	Idem.
343	El Dobro.	Idem.	170	Idem.	120	590	1,750	4	El Dobro.	Idem.	Idem.
351	Barreda.	Tresviso.	200	Hayas.	156	470	1,460	4	Socanto y Fuente Barrea.	Tresviso.	29 id. id. id.

NOTAS. 1.ª El aprovechamiento de 780 piés de roble, señalados en el monte Horcada del Ayuntamiento de Pesaguero, será objeto de un pliego y condiciones especiales por exceder su tasación de 5.000 pesetas.

2.ª Los aprovechamientos se ejecutarán con sujeción á los pliegos de condiciones publicado en el número de este periódico oficial, correspondiente al día 2 del actual.

Santander 4 de Octubre de 1879.—V.º B.º—El Gobernador, Ricardo Villalba.—El Ingeniero Jefe, Francisco Espinola.

(Se continuará.)